PROTOCOLO ANTE ATRASOS DE ESTUDIANTES

En primer lugar, es importante señalar que, conforme al resguardo del derecho a la educación de todos los estudiantes, **el establecimiento no podrá impedir el ingreso al colegio de ningún alumno o alumna por motivo de atraso, debiendo garantizar siempre su acceso a la jornada escolar.** Las medidas asociadas a la impuntualidad deberán centrarse en acciones formativas, de acompañamiento y registro, sin afectar la continuidad del proceso educativo.

I. Tipos de atraso:

a) ***Atraso al INICIO de la jornada escolar:*** Corresponde al ingreso del estudiante al colegio después del horario oficial de entrada y una vez superado el rango de tolerancia definido en el punto siguiente.

b) ***Atraso DURANTE la jornada escolar:*** Corresponde a la situación en que el estudiante, encontrándose ya dentro del establecimiento, ingresa a la sala de clases después del inicio de un bloque pedagógico, posterior a un recreo, almuerzo u otra actividad programada, según el horario establecido.

II. Procedimiento de atraso al INICIO de la jornada de escolar

A) Ingreso y Recepción:

1. Los estudiantes deben ingresar al colegio por los accesos habilitados.
2. Se considerará atraso el ingreso posterior a las 8:00 hrs. en el caso de estudiantes desde 3° Básico a 4° Medio y posterior a las 8:50 hrs. en el caso de estudiantes desde Medio Mayor hasta 2° Básico.

B) Rango de Tolerancia (Ingreso Inmediato a Sala):

Se establece un **"rango de tolerancia" de hasta diez minutos** posteriores al horario oficial de ingreso al establecimiento. Durante este periodo, los estudiantes podrán ingresar directamente a la sala de clases.

C) Llegada al establecimiento Fuera del Rango de tolerancia:

Si el estudiante llega una vez vencido el rango de tolerancia, se considerará atraso el inicio de la jornada escolar. En ningún caso el establecimiento podrá impedir su ingreso, pero con el fin de no interrumpir la clase en curso, ni afectar el aprendizaje de sus compañeros, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Deberá solicitar, al Inspector del nivel, un pase de ingreso, que deberá presentar el o la profesor (a) del bloque al cual ingresará.

2. Durante el tiempo de espera, el estudiante estará bajo la supervisión del o la Asistente de la Educación designado (a).
3. Finalizada la hora lectiva, el estudiante podrá incorporarse a su sala de clases.

D) Registro de Atrasos:

1. Mientras el estudiante no esté en aula, se registrará su ausencia en el Libro Digital de Clases.
2. Al ingresar en la hora lectiva siguiente, deberá presentar el pase de ingreso al profesor, quien registrará el atraso y marcará su presencia en la clase a partir de la hora lectiva de su ingreso.
3. El profesor deberá dejar constancia del atraso en el Libro Digital de Clases.
4. En caso de reiteración de atrasos, al inicio o durante la jornada, se aplicarán las medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno.

II. Procedimiento de <u>DURANTE</u> la jornada de escolar

A) Ingreso y Recepción:

1. El estudiante deberá solicitar al Inspector de nivel un pase de ingreso, que deberá presentar al profesor que se encuentre en aula.
2. Una vez recepcionado el pase de ingreso, el profesor deberá permitir el ingreso inmediato del estudiante para evitar mayor pérdida de tiempo pedagógico.
3. El estudiante deberá hacer su ingreso de manera silenciosa y respetuosa, procurando no interrumpir el desarrollo de la clase.

B) Registro del Atrasos:

1. El profesor registrará el atraso en el Libro Digital de Clases.
2. En caso de reiteración de atrasos, al inicio o durante la jornada, se aplicarán las medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno.

III. Atrasos ante evaluaciones:

Si el atraso impide al estudiante rendir una evaluación programada, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción (o Reglamento Interno).